

524



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0678-2018-A-MDS- REGION – ICA

Santiago, 13 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

Los documentos del proyecto en referencia y el **INFORME N°128-2018-CVRO/SGOPS/MDS/REGION-ICA** suscrito por el sub gerente de obras públicas y seguridad y el **INFORME N° 0624-2018-FGNZ/GODU/MDS/REGION-ICA** suscrito por el gerente de obras públicas y desarrollo urbano de la Municipalidad distrital de Santiago con fecha 13 de setiembre del 2018 remite la actualización de expediente técnico y demás documentos que corresponden al proyecto denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CANTORAL, DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", que fue aprobado con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1323-2016-A-MDS.REGION-ICA** con los antecedentes del caso, y;



CONSIDERANDO:

que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, es un Órgano Estructurado de la Municipalidad, encargada de Programar, formular, evaluar y opinar de los Estudios y Expedientes Técnicos previas a su ejecución y/o búsqueda de financiamiento. Por consiguiente, mediante el **INFORME N°0624-2018-FGNZ/GODU/MDS/REGION-ICA** suscrito por el sub gerente de obras públicas y seguridad y el **INFORME N°128-2018-CVRO/SGOPS/MDS/REGION-ICA**, suscrito por el sub gerente de obras públicas y seguridad con fecha 13 de setiembre del 2018, manifiesta haber terminado con la evaluación a los documentos del Proyecto denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CANTORAL, DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", emitiendo opinión favorable.

Que, la ejecución del proyecto demanda un monto de Inversión total siendo la suma de **S/. 1, 455,473.37** Soles; del cual se desgrega en **Costo Directo S/. 998,382.07** Soles; **Gastos Generales 10% S/. 99,838.21** Soles; **Utilidad 5% S/. 49,919.10** Soles; **IGV 18 % S/. 206,665.09** Soles; **Costo de Elaboración de Actualización de Expediente Técnico S/. 15,000.00** Soles; **Supervisión S/. 85,668.90** Soles;



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Los demás detalles de ejecución se sujetan a las especificaciones técnicas, planos, normas y consideraciones a fines descritos en los documentos del Expediente Técnico, de conformidad a las atribuciones conferidas por la constitución política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las demás Normas Conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Actualización Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CANTORAL, DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo presupuesto de inversión total es de S/. 1, 455,473.37 Soles, con costos de presupuesto al mes de setiembre del 2018, de acuerdo a los detalles que consigne en la parte considerativa la presente resolución.

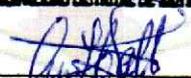
ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el proyecto de inversión pública se ejecutara por la modalidad contrata a suma alzada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de obras y desarrollo urbano y la oficina general de planeamiento y presupuestos, de la municipalidad distrital de Santiago, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, El plazo de ejecución del proyecto –obra de 90 días calendarios computados a partir de la suscripción el respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma en el plazo que establece la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO ICA

Sra. AGUEDA NELLY HERNANDEZ CULLAVINO
ALCALDE

